



Municipalidad Provincial de Talara

102436

ACUERDO DE CONCEJO 137-12-2021-CPT

04 ENE 2022

9:43

Talara, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo 22-12-2021-MPT de fecha 22 de diciembre de 2021, la adecuación de la denominación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-1-2021 de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó la conformación de las comisiones ordinarias de regidores del Concejo Provincial de Talara para el período 2021, cuya denominación correspondía al Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 30-12-2013;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021 se aprueba el nuevo Reglamento Interno del Concejo Provincial de Talara y deroga la Ordenanza Municipal N° 30-12-2013-MPT. El artículo 83° del nuevo Reglamento Interno establece que el concejo municipal contará con once comisiones ordinarias acorde con las competencias municipales, cuyas denominaciones son: 1) Comisión de Economía y Administración; 2) Comisión de Planificación y Desarrollo Territorial; 3) Comisión de Salud y Medio Ambiente; 4) Comisión de Transporte y Vialidad; 5) Comisión de Educación, Deporte y Cultura; 6) Comisión de Mercado, Abastecimiento y Comercialización; 7) Comisión de Programas Sociales y Atención de Población Vulnerable; 8) Comisión de Desarrollo Económico Local y Turismo; 9) Comisión de Asuntos Jurídicos; 10) Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana; y, 11) Comisión de Promoción del Desarrollo Juvenil;

Que, mediante Informe N° 513-11-2021-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la adecuación y reconfiguración de las comisiones conforme a la nueva denominación aprobada, ya que es necesario que las comisiones asuman las competencias y funciones afines al acto de constitución realizado a través del Acuerdo de Concejo N° 01-1-2021;

Que, con Dictamen N° 34-12-2021-CAL-MPT de fecha 7 de diciembre de 2021, los regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos opinan que debe adecuarse la denominación de las Comisiones de Regidores Ordinarias a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Talara por mayoría;





Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADECUAR las Comisiones Ordinarias de Concejo aprobadas con Acuerdo de Concejo N° 01-01 2021-MPT a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT, modificando las denominaciones de las Comisiones de Regidores de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Acuerdo de Concejo N° 01-1-2021-MPT	Ordenanza Municipal N° 07-06-2021
1	Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación.	Comisión de Economía y Administración.
2	Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial.	Comisión de Planificación y Desarrollo Territorial.
3	Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.	Comisión de Salud y medio Ambiente.
4	Comisión de Transporte Público y Vialidad.	Comisión de Transporte y Vialidad.
5	Comisión de Educación, Deporte y Familia.	Comisión de Educación, Deporte y Cultura.
6	Comisión de Comercialización, Mercados y Defensa del Consumidor.	Comisión de Mercado, Abastecimiento y Comercialización.
7	Comisión de Programas Sociales.	Comisión de Programas Sociales y Atención de Población Vulnerable.
8	Comisión de Desarrollo Turístico y Económico.	Comisión de Desarrollo Económico Local y Turismo.
9	Comisión de Asuntos Legales.	Comisión de Asuntos Jurídicos.
10	Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana.	Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana.
11	Comisión de Gestión y Participación Juvenil.	Comisión de Promoción del Desarrollo Juvenil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑA
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Regidores (11)
GM
GDT
GSP
GDHE
GSC
DAJ
UTIC
OCI
Archivo
modesta;sec